



Resolución Secretaría General

Lima, 31 ENE 2023

VISTAS:

La Resolución de Secretaría General N° 1750-2019-RE, de 20 de noviembre de 2019; la Resolución de Secretaría General N° 0421-2022-RE, de 23 de junio de 2022; y la Resolución Ministerial N° 0792-2022-RE, de 19 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene por objetivo "*contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía*", siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "*Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública*", disponiéndose, en su numeral 6.1, que la función de integridad en la entidad recae en la Oficina de Integridad Institucional o en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones, ente otros, en un equipo de trabajo permanente conformado al interior de su Despacho. De conformidad con el numeral 6.5.5.2 de la citada Directiva, la conformación del mencionado equipo de trabajo se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa;

Que, al respecto, mediante Resolución de Secretaría General N° 1750-2019-RE, se crea el Equipo de Trabajo Permanente de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, denominado "Equipo de Trabajo de Integridad Institucional", cuyo objeto es proponer y articular la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, así como la promoción de la integridad, ética pública y transparencia en el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Resolución de Secretaría General indicada en el párrafo precedente, el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional está integrado, entre otros, por el/la Secretario/a General o su representante, quien lo preside, debiéndose designar mediante documento escrito a los representantes que participen en el mencionado Equipo de Trabajo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0421-2022-RE, de 23 de junio de 2022, se designó como representante de la Secretaría General en el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alberto Alejandro Farje Orna, como representante de la Secretaría General en el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0792-2022-RE, de 19 de diciembre de 2022, se designa al referido funcionario diplomático, a partir de dicha fecha, como Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, asumiendo las altas responsabilidades que demanda tal cargo, corresponde designar a un/a nuevo/a representante que presidirá el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional;

Con los visados de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;





Resolución Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, en la fecha, la designación del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alberto Alejandro Farje Orna, como representante de la Secretaría General en el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional, agradeciéndosele la labor desempeñada.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María de Fátima Trigos Sakuma, como representante de la Secretaría General en el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las unidades orgánicas que integran el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional, detalladas en el artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 1750 2019-RE.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.gob.pe/rree).

Regístrese y comuníquese.

Ana Rosa Valdivieso Santa María
Embajadora
Secretaría General
Ministerio de Relaciones Exteriores

